Asunción, 24 de agosto de 2011

ICEO N° 046/2011

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ref. :	***EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 53/2011 "PROVISION DE CUBIERTAS Y CAMARAS"- CONTRATO ABIERTO - ID 217.558***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 2976 del 15 de marzo de 2011, por las siguientes personas por las siguientes personas: Lic. Roberto I. Torres Cardozo, Director General de Administración y Finanzas; Lic. José Benítez Isasi, Asesor Administrativo y Financiero del Consejo de Superintendencia; Econ. Rosa Lucia Santacruz, Directora Financiera; Lic. Gustavo Chamorro, en su carácter de miembro como Director Administrativo y ámbito solicitante; Abg. Mirtha Morínigo de Florentín, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas; de conformidad a lo que establece la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un informe y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan, eleva a continuación, el Informe de Evaluación de Ofertas del Llamado a ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 53/2011 "PROVISION DE CUBIERTAS Y CAMARAS"***- CONTRATO ABIERTO - ID 217.558.

1. Datos del Llamado

El llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 53/2011 "*PROVISION DE CUBIERTAS Y CAMARAS*"- CONTRATO ABIERTO,** del tipo Plurianual, aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 3.136 del 07 de junio de 2011.-, con **ID 217.558**.

El presente proceso de contratación se realizó habiéndose fijado como la fecha de apertura el día 16 de agosto de 2011, y se cursó invitación a las siguientes empresas:

Nro.	Nombre	Telefono
1	CASA J. GOMEZ de Abrahan Carrasco	500-149
2	ANDRESA VEGA DE Diego Sánchez	371-775
3	AUTOMOTIVE S.A. IMPOR. Y EXPOR	510-480
4	VICTORIANO CANTERO ORTIZ	440-040
5	DAN Y KAR S.R.L.	613-642

En fecha 16 agosto de 2011, fue recibida 1 (una) oferta, con lo cual llevó a cabo **Acto de Apertura de Sobres**. El Acta de Apertura de ofertas, forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de las Ofertas presentadas:

Nro.	Empresa Oferente	Dirección
1	DAN Y KAR S.R.L.	Av. Eusebio Ayala 3000 Km 4 1/2

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen. La calificación que realice invariablemente se apegará a lo establecido en los criterios establecidos en las bases de la licitación pública" Art. 27 Ley 2051/03

b) En dicho acto, se dejo constancia de las siguientes observaciones:
   1- DAN Y KAR S.R.L.: sin observaciones.

c) Se dio por terminado el acto de apertura firmando todos los participantes.

2. Resumen de Oferta Económica, es la siguiente:

N°	Empresa Oferente	Monto de la Oferta	Monto de la Garantía de Mant. De Oferta	Vigencia de la Garantía de Mant. de Oferta	
				Desde	Hasta
1	DAN Y KAR S.R.L	174.468.000.-	12.500.000	16/08/2011	16/11/2011

Observación: se adjunta como **ANEXO B**, el cuadro comparativo detallado de ofertas, realizado por el Departamento de Programación y Evaluación de Ofertas de la Unidad Operativa de Contrataciones.

3. Verificación de las documentaciones

De conformidad al cuadro precedente se pasa a evaluar los documentos presentados con el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, conforme a los requisitos exigidos en la Carta de Invitación y, a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas".

ANÁLISIS DOCUMENTAL			DAN Y KAR S.R.L.
Item PBC	Documentaciones requeridas en el PBC	Fojas	Cumple/ NO cumple
	DOCUMENTOS SUSTANCIALES		
11.A	Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original)	2	CUMPLE
11.B	Formulario de Lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original)	3/5	CUMPLE
11.C	Garantia de Mantenimiento de Oferta (documento original)	7	CUMPLE
19.1	El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser, como mínimo de 3% (TRES POR CIENTO) del monto total de la oferta. 1- En caso de presentar Póliza de Seguro: Deberá acompañar con una Declaración Jurada de la Compañía de Seguros, de que su margen de solvencia es como mínimo 1. 2- Certificado de Reaseguradora de que su Margen y Solvencia es el Declarado.	2	(*) **NO CUMPLE**
18.1	El Plazo de validez de la oferta será de 60 (sesenta) días.	7	CUMPLE
19.4	El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de 90 (noventa) días.	13	CUMPLE
11.d.1.(a)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Articulo N° 40 y de integridad de acuerdo al Artículo N° 20, inc. (w), ambos de la Ley N° 2051/2003, conforme con lo dispuesto en la Resolución 330/07 de la DNCP.	SIPE	CUMPLE
11.d.1.(b)	Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la Declaración Jurada		CUMPLE
11.d.1.(d)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo con los actos de la licitación. No es necesario que el Poder inscripto en el Registro de Poderes		NO APLICA

ANÁLISIS DOCUMENTAL			DAN Y KAR S.R.L.
Item PBC	**Documentaciones requeridas en el PBC**	**Fojas**	**Cumple/ NO cumple**
11.d.2.(b)	d) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos beberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	SIPE	CUMPLE
11.d.2.(d)	e) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: Un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes; o Los Documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	SIPE	CUMPLE
11.1.e.(a)	El Oferente deberá presentar con su carta oferta las especificaciones técnicas de los bienes ofertados debidamente llenada y firmada con los datos técnicas solicitadas.	18/19	CUMPLE

DOCUMENTOS ADICIONALES			
IAO 11.1(F)	a) Curriculum de la empresa que justifique su experiencia y tradición en el ramo, y otras informaciones de interés y documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia.	20/21	CUMPLE
	b) Evidencia documentada mediante la presentación de certificados, facturas u otro documento válido, que avalen la experiencia especifica en la provisión de similares a lo ofertado, para acreditar el monto ofertado. Así mismo el promedio de facturación de los 3 tres últimos años (2008/2009/2010), conforme a Resolución N° 173/2004 del Ministerio de Hacienda acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	25/36	CUMPLE
	c) Fotocopia autenticada por Escribano Publico del Balance General y Estado de Resultados, de los tres últimos ejercicios (2008/2009/2010), acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta de los años respectivos.	SIPE	CUMPLE
	d) El oferente deberá presentar las planillas de precios y especificaciones técnicas en soporte magnético, en formato de planilla electrónica.		CUMPLE
	e) Presentar Certificado de Cumplimiento Tributario	SIPE	CUMPLE
	f) Declaración Jurada manifestando no encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación (en los últimos tres años) o durante el curso de la misma.	22	CUMPLE
	g) Presentar el legajo de documentos foliados y rubricados.		CUMPLE
	b) Declaración jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes referente al trabajo infantil, estipulado en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la OIT, El Código del Trabajo, El Código de la Niñez y la Adolescencia y demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	14	CUMPLE
IAO 11.1(I)	a) Copia de las Documentaciones suplementarias o adendas emitidas por la Corte Suprema de Justicia; si las hubiere.		NO APLICA
	b) Constancia emitida por la entidad bancaria de plaza dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente vigente y/o Caja de Ahorro de Bancos de Plaza. Decreto N° 7783/06 y su Decreto modificatorio N° 10.340/06.	37	CUMPLE
IAO 11.D.1©	c) Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	SIPE	CUMPLE

Las Constancias del SIPE mencionadas en el informe forman parte íntegra de las ofertas. Las documentaciones en estado Activo fueron descargadas y se verifico el cumplimiento de los mismos.

OBSERVACION:

La oferta de la firma DAN Y KAR S.R.L. **NO CUMPLE** con la provisión de las siguientes documentaciones: *Declaración Jurada de que su Margen de Solvencia es como mínimo 1 y; el Certificado de la Reaseguradora de que su Margen de Solvencia es el Declarado,* los cuales constituyen documentaciones de carácter sustancial por formar parte de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

En cuanto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, el Decreto Reglamentario 21.909/03 establece en su Art. 51. *"La garantía de mantenimiento de oferta adoptará alguna de las siguientes formas: b) Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia."*

A fin de dar cumplimiento a lo mencionado, se estableció en el Pliego de Bases y Condiciones que, en caso de optar por la Póliza de Seguro, se deberá presentar la *Declaración Jurada de que el Margen de Solvencia de la Aseguradora es como mínimo 1 y; el Certificado de la Reaseguradora de que su Margen de Solvencia es el Declarado.* Estas documentaciones forman parte integral de la Póliza de Seguro, constituyéndose en un componente inherente de la Garantía de Mantenimiento de Oferta como documentación de carácter sustancial.

En este caso, la Garantía de Mantenimiento de Oferta debe reunir las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual es la fuente principal generadora de derechos y obligaciones para las partes (administración y proponente), por lo que existe una obligación indefectible de sujetarse a sus términos.

Corresponde señalar que la Garantía de Mantenimiento de Ofertas constituye un documento sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que dispone: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: 1) La Garantía de Mantenimiento de Ofertas esté debidamente extendida..."*, y a lo establecido en el Art. 61 del mismo cuerpo legal que establece: *"Método de Evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria."*

La oferta de la firma ***DAN Y KAR S.R.L.***, ha presentado la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta de forma deficiente, limitando de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al respecto, el art. 58 - Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, establece que: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:*
2 - Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante."

Por las razones expuestas se descalifica la oferta de la firma ***DAN Y KAR S.R.L.***

Observación: se adjunta como **ANEXO C**, copia del cuadro de VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, realizado por la Asesoría Jurídica cuya verificación fue realizada de acuerdo a las exigencias establecidas en el PBC y la Ley N° 2051/03 y su Decreto reglamentario N° 21909/03.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Habiendo concluido el análisis y observando que la ofertas presentada al presente proceso licitatorio no cumple con los requisitos sustanciales exigidos en el PBC, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda, en virtud de lo dispuesto en el art. 30° inciso b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **declarar Desierto** el Llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 53/2011 "*PROVISION DE CUBIERTAS Y CAMARAS*"- CONTRATO ABIERTO.**

Abog. MARTHA MORINIGO de FLORENTIN
Directora
Asesoría Jurídica

Lic. José Benítez Isasi
Asesor Administrativo y Financiero
Consejo Superintendencia de C.S.J.

GUSTAVO A. CHAMORRO Z.
Director Administrativo
Corte Suprema de Justicia

Lic. ROBERTO I. TORRES O.
Director General

Me pronunciaré al momento de resolver sobre la adjudicación

.....
Prof. Dr. Sindulfo Blanco – Ministro
Corte Suprema de Justicia

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen. La calificación que realice invariablemente se apegara a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública" Art. 27 Ley 2051.

ACLARATORIA

El Valor de la Contratación descrita en el Numeral 1 – Datos del Llamado del Informe del Comité de Evaluación, no se encuentra visible debido al carácter reservado que reviste dicha información, en atención de lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto 21.909/03, que establece:

"Las estimaciones de costos que se realicen para cada operación tendrán carácter reservado y no serán publicadas ni difundidas hasta tanto no se haya efectuado la adjudicación correspondiente."

FELIPE R. DELFINO
Jefe del Departamento
de Programación y
Evaluación de Ofertas

Abog. JULIAN PATIÑO
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías